



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 AGO. 2024 Hs. 13:17
Numero:	756 Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 113 /2024.-
Letra Mun. U.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ushuaia, 14 AGO. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir adjunta copias certificadas del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sra. Griselda CETTÚ; del Decreto Municipal N° 279/2024; y del Informe de la Dirección General de Urbanismo; a fin de que el tema sea tratado en la próxima sesión.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Médica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 FEB. 2024

VISTA la Nota electrónica N - 1046/2024, del registro de esta municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita el Acta Acuerdo, suscripta el día diez (10) de enero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, y la Sra. Esther Gliselda CETTÚ, D.N.I. N° 11.911.701, a los fines de regularizar la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 193, Parcela 3, y parte de la Parcela 2 del mismo Macizo y Sección, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (4140 m²).

Que corre adjunto y forma parte del presente, copia autenticada del Acta Acuerdo, la cual se encuentra registrada bajo el N° , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19677, celebrada el día diez (10) de enero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, y la Sra. Esther Gliselda CETTÚ, D.N.I. N° 11.911.701, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 279 /2024-

bc

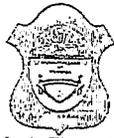
Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Autorizado
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Fucl Antonio SALA
Subdirector de Legal
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 19577
Ushuaia, 26 ENERO 2024
Abog. Lisí CRISTOFANI
Subsecretaria de Asuntos Municipales

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de enero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280 527, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD por un lado, y por el otro la Sra. Estner Gliselda CETTÚ, D.N.I. N° 11.911.701, domiciliada en calle Rayadito 2523, en adelante "LA VECINA", convienen en celebrar, "ad-referéndum" del Sr. Intendente, el presente Acta, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-

PRIMERA: LA VECINA reconoce que ocupa la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 193, Parcela 3, y parte de la parcela 2 del mismo Macizo y Sección, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, con una superficie aproximada de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Metros Cuadrados, tal como se ilustra en el croquis adjunto a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: A los fines de regularizar la situación planteada en la Cláusula Primera, LA VECINA y LA MUNICIPALIDAD acuerdan delimitar el sector conforme se indica en el croquis que forma parte del presente como Anexo II, con una superficie aproximada de Cuatro Mil Ciento Cuarenta Metros Cuadrados, con destino a vivienda.

TERCERA: A los fines de otorgar operatividad a lo acordado por la presente, LA VECINA se compromete al desarme, retiro y/o corrimiento de cercos, construcciones y todo tipo de objetos existentes que resulten de su propiedad, y que se encuentren ubicados por fuera de los límites establecidos en el sector acordado según la cláusula SEGUNDA, dentro de los Diez (10) días corridos contados a partir de la firma del presente. En caso de incumplimiento LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a LA VECINA a exclusivo costo y cargo de este último -----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD realizará la modificación de mensura del sector y adjudicará el predio resultante de la misma, ad-referéndum de la aprobación de la mensura, con una superficie aproximada de Cuatro Mil Ciento Cuarenta Metros Cuadrados (4140m2), con destino a vivienda, bajo las prescripciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y las

///2...

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. ANTONIO SALA
Subdir. Opcho. Graf.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 19677
Ushuaia, 26 ENE 2017
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Municipales de Ushuaia
Firma y Sello

2///

Ordenanzas Municipales N° 5398 y/o 5055, según corresponda.

QUINTA: El valor de venta del predio será el resultante de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055.

SEXTA: La parcela no podrá ser sometida al régimen de Conjunto Inmobiliario (Art. 2073 y ss CC y C), debiendo estas restricciones incorporarse en el Decreto de Adjudicación. Queda prohibida la enajenación total o parcial del predio, tal lo establecido en el Art. 82° inc. 4) de la Constitución Provincial y la Ordenanza Municipal N° 5055, sus modificatorias y normativa concordante.

SEPTIMA: LA VECINA deberá garantizar el acceso y control del personal perteneciente a LA MUNICIPALIDAD con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma por la presente, como así también, a suministrar todos los datos e información que le sea requerida.

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: A los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sebastián IRIARÉ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA

BAJO EL Nº 1967

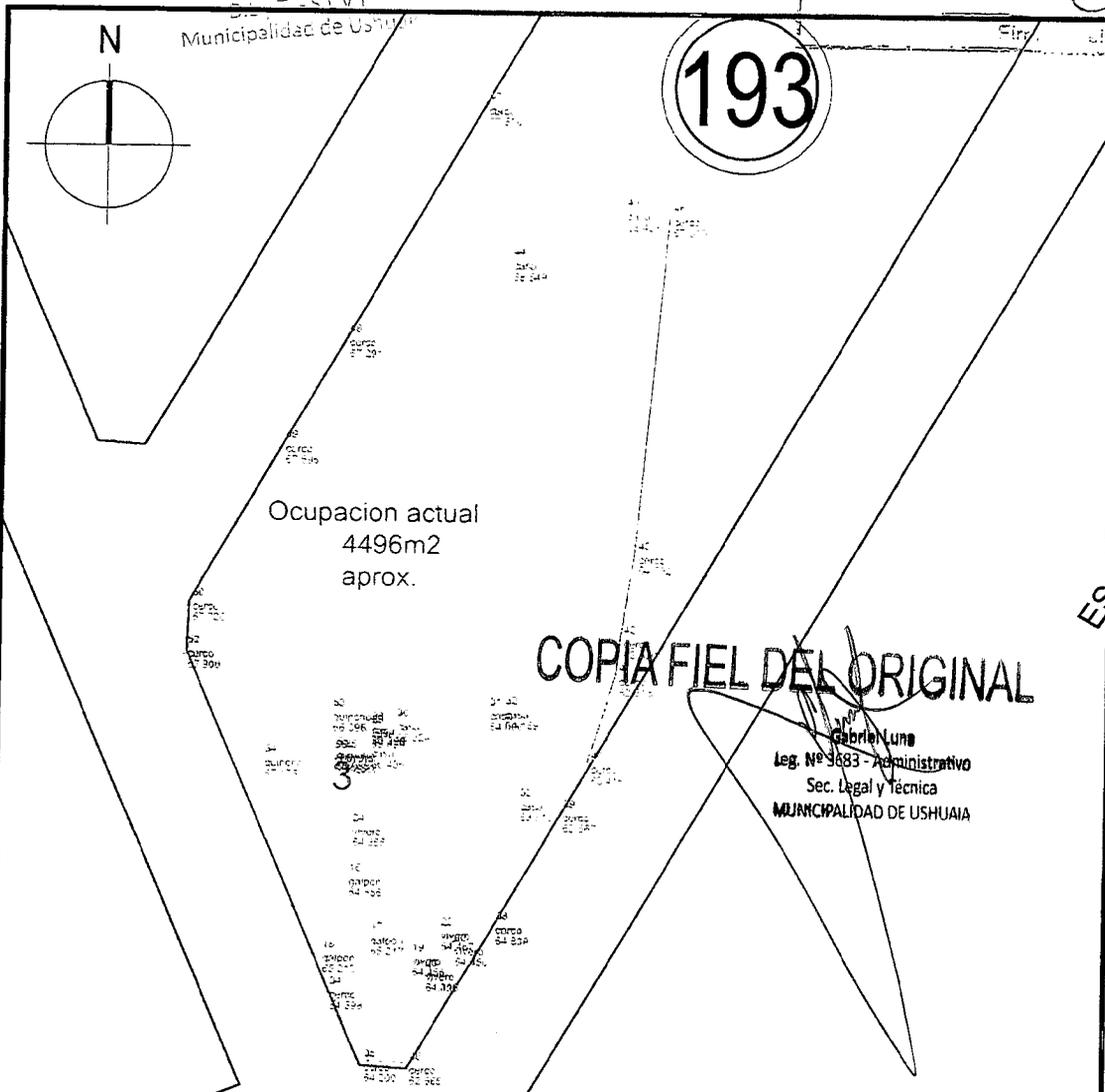
Ushuaia, 26 ENE 2023

Abog. Lisi CRISTOFANO

Subsecretaría de Asuntos Municipales
Municipalidad de Ushuaia

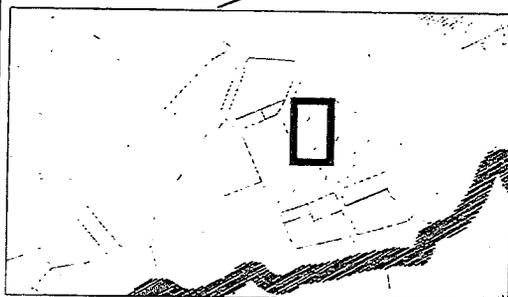
Tec. A. [Signature]
Subdir. Dpcho. Gral.
SIVT

Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: BARRANCAS DEL PIPO
SECCION J MACIZO 193 OCUPACION ACTUAL

Plano: ANEXO I

Proyecto:
D.A.

Dirección:
D.A.e I.T

Visado:
Arq. M.B.Borgna

Fecha:
NOVIEMBRE/2023

Cartografía:

Escala:
S/E

Sebastián IRIAP
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel LMB
Nº 3083 - Administrativo
D. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REF.: Expediente MUS-E-658-2024

Sección J, Macizo 193, Parcela 3

Ushuaia 29 de noviembre de 2023

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

En respuesta a vuestra solicitud, se eleva el siguiente informe sobre las actuaciones realizadas en relación al predio de referencia.

El predio está ubicado en la urbanización denominada Barranca del Pipo y corresponde a una fracción menor a la ocupada por la Sra Esther Gliselda CETTÚ y su familia desde el año 1995 aproximadamente.

Cabe destacar que la Municipalidad de Ushuaia el 27 de octubre de 2015 celebra el Convenio N°9963 con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Vida, Hogar y Herencia, por medio del cual se afecta una fracción de tierra fiscal municipal a la custodia de la cooperativa para el desarrollo de un proyecto y construcción de soluciones habitacionales para sus afiliados, en la urbanización Barrancas del Pipo, fracción identificada provisoriamente como Sección J, Macizo 193, Parcela E2, con una superficie aproximada de tres mil cien metros cuadrados (3100m2) encontrándose la mensura en trámite mediante expediente N° SP-745/2002, posteriormente se denomina la parcela como Sección J, Macizo 193, Parcela 2 mediante plano de mensura, división, unificación y nueva división T.F.1-3-12.

Si bien consta en el convenio que la posesión será efectiva una vez resuelta la medida cautelar en relación a la ocupación del Sr. Escobar, Cesar Omar, no advierte sobre la ocupación de la Sra Cettú.

En el año 2020 se promulgó el decreto Municipal 1079/2020, mediante el cual se preadjudica en venta a los afiliados de la cooperativa el predio antes mencionado.

Mediante nota N°21063 con fecha 07 de noviembre de 2023, el presidente de la cooperativa se notifica y solicita seguir los trámites administrativos correspondientes para hacer efectiva la venta del predio en cuestión. Mencionando en la misma, que detectaron una ocupación durante una visita al predio,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

manifestando que no es de la cooperativa la ocupación, dado que aún no habían tomado posesión, solicitando intervención del municipio

Atento a lo expuesto y en el marco de regulación dominal, y recuperación de tierras, regulado mediante las Ordenanzas Municipales N°5055 y N°5398, se han llevado adelante diversas reuniones con la Sra Cettú con la finalidad de superar las acciones judiciales y llegar a un acuerdo; esto contemplando que la familia Cettú habita el predio desde hace más de 20 años y que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Vida, Hogar y Herencia debía tomar posesión de la parcela para dar respuesta a sus afiliados.

En el proceso se han realizado las constataciones de rigor y tanto la Sra. Cettú como su familia tienen ocupación permanente en el predio.

Teniendo en cuenta que el sector está en proceso de urbanización y que está vigente el convenio con la Cooperativa, se hace imperioso llegar a un acuerdo para que la Sra. Cettú retire el cerco y/o toda aquella construcción que no esté permitiendo la apertura de las calles o la designación de predio a los adjudicatarios.

Luego de las inspecciones y relevamiento se llegó al acuerdo de contemplar a favor de la Sra. Cettú un predio con una superficie aproximada de cuatro mil cien metros cuadrados (4.100m²), recuperando para el Municipio la superficie restante, comprometiéndose la Sra. Cettú a desarmar todo lo que impida dar continuidad de la urbanización, de esta manera que el municipio puede continuar con la apertura de las calles y con el otorgamiento de parcelas a los afiliados de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Vida, Hogar y Herencia

Elevo a usted, a los fines y efectos que usted estime corresponder.


Arq. María Dolores BORGNA
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia